Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1988

Visto el expediente de Superintendencia Judicial nº 479/88, caratulado: "Cámara Federal de Rosario
s/ solicita ampliación de plazos para dictar sentencia"y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, en atención a las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, una ampliación de sesenta (60) días del plazo para dictar sentencia en el expediente nº 47.262, caratulado: "PAY T.V.c/ A.T.C. y otra s/ Demanda Declarativa (Ordinario), contados a partir del vencimiento del plazo original.

Registrese, hágase saber y archivese.-

PRESENTED OF SHE BY SHE HALLOW

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENBRUGE SANTIAGO PETRACCEN

CARLOD S. VATY

JORGE ANTONIO BACQUA